DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.2. LINEA ESTRATEGICA	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
1.2.2 PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
1.2.3 PROYECTO	APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL, ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000008
1.2.5 META DE PRODUCTO	DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE OTROS GRUPOS POBLACIONALES.
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA AL MEJORAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE OTROS GRUPOS POBLACIONALES.
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPO AUDIOVISUAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE SUS USUARIAS.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4.192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS DOS (2) INDIRECTOS UNO (1)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPO AUDIOVISUAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE SUS USUARIAS
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.2.3. PLAZO	**VEINTE (20) DÍAS** DESDE LA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE

1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.569.285.00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 No. CDP	001016
1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRU
1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.41.03.001.08.02.01.03.01
1.3.4 NOMBRE RUBRO	ADQUIRIR DOTACIÓN DIRIGIDA AL MEJORAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE OTROS GRUPOS POBLACIONALES.
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –	

Dotación y fortalecimiento de la Casa de la Mujer – Municipio de Sabanalarga, Casanare

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social", tiene la responsabilidad de promover acciones encaminadas al desarrollo social, la inclusión, la equidad de género, el fortalecimiento de las capacidades productivas y la generación de oportunidades para la población, especialmente para las mujeres del municipio.

La presente necesidad se fundamenta en la obligación del Estado de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En este sentido, el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y prohíbe toda forma de discriminación. De igual manera, la Ley 823 de 2003 desarrolla este mandato constitucional y establece disposiciones orientadas a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades para las mujeres, reconociendo la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En concordancia con lo anterior, el Municipio desarrolla acciones institucionales orientadas a hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación, incorporando el enfoque de género y diferencial de derechos dentro de su oferta institucional. Estas acciones buscan generar condiciones que permitan a las mujeres acceder a procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar sus condiciones sociales y económicas.

En este contexto, la **Casa de la Mujer del Municipio de Sabanalarga** constituye un espacio de importancia para el desarrollo de procesos de formación, capacitación y fortalecimiento de habilidades dirigidos a las mujeres del municipio, mediante actividades que permitan adquirir conocimientos prácticos, desarrollar competencias productivas y generar alternativas de emprendimiento y generación de ingresos.

La necesidad de fortalecer y dotar la Casa de la Mujer surge de la importancia de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo continuo de los procesos de capacitación y formación que allí se adelanten. Para ello, se requiere disponer de equipos, herramientas, materiales e insumos que permitan desarrollar de manera adecuada las actividades formativas y prácticas dirigidas a las beneficiarias.

La dotación prevista permitirá fortalecer programas de formación en áreas como **manualidades, sublimación, trabajos en resina, gastronomía típica y otras actividades artesanales y productivas**, de acuerdo con la oferta institucional y las necesidades de formación identificadas. Estas actividades constituyen herramientas para el desarrollo de habilidades creativas y productivas y pueden contribuir a la generación de iniciativas de emprendimiento y alternativas de autoempleo para las mujeres beneficiarias. El documento base establece expresamente que la dotación permitirá que la Casa de la Mujer ofrezca programas continuos de formación en artes, oficios y cultura, incluyendo manualidades, sublimación, resina y gastronomía típica.

El fortalecimiento de estos procesos permitirá generar espacios de aprendizaje y participación para las mujeres, promoviendo el desarrollo de competencias que puedan ser aplicadas tanto en el ámbito personal como productivo. De esta manera, la Casa de la Mujer podrá contribuir al fortalecimiento

de las capacidades individuales y colectivas de sus beneficiarias, promoviendo el emprendimiento, la autonomía económica y la generación de alternativas de ingreso.

La inversión en la dotación de la Casa de la Mujer también responde a la necesidad de fortalecer los espacios institucionales destinados a la formación y al desarrollo de habilidades productivas, especialmente en actividades que puedan representar oportunidades para el autoempleo y el emprendimiento. Con ello se busca contribuir a la reducción de brechas y a la generación de condiciones que permitan a las mujeres desarrollar sus capacidades y participar activamente en procesos económicos y sociales del municipio.

En este sentido, la adquisición de los equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de la Casa de la Mujer y garantizar la continuidad de los procesos de formación. Asimismo, contribuirá a ampliar las posibilidades de capacitación y a fortalecer las competencias de las mujeres que participan o participarán en los diferentes programas y actividades desarrollados en este espacio.

La presente contratación se encuentra articulada con los objetivos de desarrollo social y equidad de género del Municipio de Sabanalarga y contribuye al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 4, Educación de calidad; ODS 5, Igualdad de género; y ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico**, en la medida en que promueve el acceso a procesos de aprendizaje, fortalece las capacidades de las mujeres y genera condiciones favorables para el desarrollo de iniciativas productivas.

De igual manera, la dotación de la Casa de la Mujer contribuirá al fortalecimiento del tejido social y comunitario del municipio, al ofrecer un espacio adecuado para el aprendizaje, la participación, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de habilidades. Esto permitirá consolidar procesos que favorezcan la integración de las mujeres y el fortalecimiento de sus capacidades para enfrentar diferentes retos sociales y económicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para atender las necesidades identificadas y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de formación dirigidos a las mujeres del municipio, se requiere adelantar un proceso de contratación destinado a la **dotación y fortalecimiento de la Casa de la Mujer del Municipio de Sabanalarga, Casanare**.

La contratación permitirá adquirir los elementos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades de formación y capacitación que se adelanten en este espacio, especialmente aquellas relacionadas con manualidades, sublimación, resina, gastronomía y demás actividades artesanales y productivas contempladas dentro de la oferta institucional.

La adquisición de estos elementos permitirá contar con mejores condiciones para el desarrollo de las actividades prácticas, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y facilitar que las beneficiarias puedan adquirir y perfeccionar conocimientos y habilidades que posteriormente puedan ser utilizados en iniciativas de emprendimiento, autoempleo y generación de ingresos.

De esta manera, la contratación responde a una necesidad de carácter social y productivo, orientada a fortalecer las capacidades de las mujeres del municipio y a generar oportunidades de formación que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

IMPACTO ESPERADO

Con la ejecución del proceso de contratación, la Administración Municipal fortalecerá la capacidad operativa de la Casa de la Mujer y garantizará mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de formación y capacitación dirigidos a las mujeres del municipio.
Se espera que la dotación permita ampliar y fortalecer la oferta de formación, mejorar la calidad de las actividades prácticas, promover el desarrollo de habilidades productivas y creativas y generar condiciones favorables para el emprendimiento y el autoempleo.

Asimismo, se espera contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, promover su participación en procesos productivos y comunitarios y generar alternativas que puedan contribuir al mejoramiento de sus condiciones sociales y económicas.

En consecuencia, la dotación y fortalecimiento de la Casa de la Mujer representa una inversión social orientada al desarrollo de capacidades, la equidad de género, el emprendimiento y la generación de oportunidades para las mujeres de Sabanalarga, en concordancia con las acciones previstas por la Administración Municipal dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social".

CONCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la **contratación para la dotación y fortalecimiento de la Casa de la Mujer del Municipio de Sabanalarga, Casanare**, mediante la adquisición de los equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para el desarrollo adecuado y continuo de los procesos de formación y capacitación.

La contratación permitirá fortalecer los espacios destinados a la formación de las mujeres, promover el desarrollo de habilidades artesanales, creativas y productivas, incentivar el emprendimiento y generar alternativas de autoempleo y generación de ingresos.

Por lo anterior, la contratación se considera necesaria y pertinente para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la equidad de género, el desarrollo social, el fortalecimiento de capacidades y la generación de oportunidades para las mujeres del Municipio de Sabanalarga, Casanare.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Lay 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL"; proyecto: APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL,

ACCIONES DE EMPODERAMIENTO, EMPRENDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS JOVENES, LA MUJER Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, perteneciente al sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN; del programa: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, que desarrolla la Meta: DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE OTROS GRUPOS POBLACIONALES. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la dotación de la casa de la mujer que dará cobertura para todas las mujeres sabanalarguenses.

Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) La Constitución Política, en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

b) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Principios rectores de la Administración Municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) ***EFICACIA:*** *Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)*

c) El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, · las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." (...)

Para la estructuración del presente proceso contractual, la Secretaría de Desarrollo Social identificó las necesidades de dotación requeridas para el adecuado funcionamiento de la Casa de la Mujer del Municipio de Sabanalarga, Casanare, determinando los bienes, cantidades y condiciones técnicas necesarias para atender dicha necesidad.

Como soporte de la contratación, la Entidad cuenta con las respectivas especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el estudio de mercado, el análisis del sector y los demás documentos que sustentan la necesidad, conveniencia y valor estimado de la adquisición, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal se adelantará mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA, independientemente de su objeto.

Asimismo, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, regulan los estudios previos, el procedimiento y las demás reglas aplicables a esta modalidad de selección.

Para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga no supera los ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía de la Entidad corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV y, en consecuencia, la mínima cuantía corresponde hasta veintiocho (28) SMMLV.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.569.285), valor que no supera el límite establecido para la mínima cuantía del Municipio, resulta jurídicamente procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

En consecuencia, el presente proceso se regirá por las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPO AUDIOVISUAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL**

PROPÓSITO DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE SUS USUARIAS.

4.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son las siguientes:

1. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, en las cantidades y condiciones establecidas en el presupuesto oficial, las fichas técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primer uso, se encuentren en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación, y cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes en el lugar definido por la Entidad, sin generar valores adicionales al precio ofertado.
4. Realizar el armado, ensamble, montaje e instalación de los bienes que por su naturaleza así lo requieran, garantizando su correcta disposición, estabilidad y funcionamiento.
5. Verificar previamente las condiciones y medidas requeridas para la instalación de los elementos que deban ajustarse a las características físicas del inmueble, cuando corresponda.
6. Entregar los bienes debidamente protegidos y embalados, adoptando las medidas necesarias para evitar daños, deterioros o pérdidas durante su transporte, manipulación y entrega.
7. Reemplazar, corregir o sustituir, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que al momento de la entrega presenten defectos, daños, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Entregar las garantías comerciales correspondientes a los bienes suministrados, así como los manuales, fichas técnicas, certificados o demás documentos que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada elemento.
9. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, hora y condiciones para la entrega de los bienes y facilitar su correspondiente verificación y recibo.
10. Gestionar, conjuntamente con la supervisión, el ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando resulte procedente conforme a los procedimientos internos de la Entidad.
11. Presentar un informe final en el que se relacione la totalidad de los bienes suministrados, las cantidades entregadas, las condiciones de entrega, las garantías correspondientes y el respectivo registro fotográfico.
12. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse al día durante la ejecución del contrato en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para garantizar la correcta entrega, instalación, cuando aplique, y recibo a satisfacción de los bienes objeto de la contratación.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. El acta de inicio se suscribirá una vez se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, incluido el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por la Entidad, cuando corresponda.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

a. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –**

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato, a través de la Supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5.3. PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Informe final de entrega, en el que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista y las especificaciones técnicas exigidas, relacionando de manera detallada los bienes suministrados, cantidades entregadas, condiciones de entrega, instalación cuando aplique, garantías y demás soportes correspondientes. El informe deberá incluir registro fotográfico.
2. Soporte de ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados, cuando corresponda de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.
3. Acta o constancia de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión, previa verificación de las cantidades, estado, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
4. Garantías comerciales, fichas técnicas, manuales de uso, certificados o demás documentos aplicables de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados.
5. Presentar los demás soportes que permitan acreditar la correcta entrega, instalación y funcionamiento de los bienes, cuando aplique, y atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión.
6. El informe final y sus anexos deberán presentarse en el medio y formato que determine la supervisión, garantizando su adecuada conservación, consulta y archivo.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario de oficina	Mobiliario de oficina	Escritorios	56101703
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario de oficina	Sillas de oficina	Sillas ergonómicas o giratorias de oficina	56112102
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario de oficina	Sillas de oficina	Sillas para visitantes o interlocutoras	56112103
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario de oficina	Mobiliario de oficina	Gabinetes de archivado vertical u horizontal	56101715
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario de oficina	Mobiliario de oficina	Estanterías o anaqueles de almacenamiento	56101714
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de asientos	Sofas	56101504
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles para el exterior	Sillas para jardín	56101602
Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas	56101519
Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario comercial y accesorios	Mobiliario comercial	Vitrinas o exhibidores comerciales e institucionales	56121502
Equipos de Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de audio y video para presentación	Proyectores de video y accesorios	Proyectores de video	45111616
Componentes y Suministros para Estructuras y Edificación	Materiales para acabado de interiores	Tratamientos de ventanas	Persianas o cortinas	30161801

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

				PRESUPUESTO OFICIAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
1. DOTACION CASA DE LA MUJER							
1.1	Escritorio Gerencial Moderno MDF Color Gris	UNIDAD	2	3,969,000.00	7,938,000.00	1,508,220.00	9,446,220.00
1.2	Silla de Oficina con Cabecero y Espaldar con Soporte Lumbar en Malla Transpirable Negra W-215C	UNIDAD	2	673,650.00	1,347,300.00	255,987.00	1,603,287.00
1.3	Silla Interlocutora Isósceles Fija de Oficina Tela Negra	UNIDAD	4	182,100.00	728,400.00	138,396.00	866,796.00
1.4	Archivador Papelero 180x92x45cm	UNIDAD	1	2,159,800.00	2,159,800.00	410,362.00	2,570,162.00
1.5	Estantería Corriente 200x92x40 cm	UNIDAD	3	944,800.00	2,834,400.00	538,536.00	3,372,936.00
1.6	Sofa 2 Puestos 152x83x83 Tela Gris	UNIDAD	2	2,437,900.00	4,875,800.00	926,402.00	5,802,202.00
1.7	Silla plastica con brazos	UNIDAD	14	77,300.00	1,082,200.00	205,618.00	1,287,818.00
1.8	Mesa Plegable para 6 Puestos 183 cm Blanca	UNIDAD	3	539,800.00	1,619,400.00	307,686.00	1,927,086.00
1.9	Vitrina cerrada de 73x175 cm	UNIDAD	2	1,349,800.00	2,699,600.00	512,924.00	3,212,524.00
1.10	Proyector Portátil Smart EpiqVision FH02 3LCD Full-HD PRBA	UNIDAD	1	4,994,800.00	4,994,800.00	949,012.00	5,943,812.00
1.11	Persiana Enrollable Duo Classic Gris 100-120 A 240-260 cm	UNIDAD	6	495,300.00	2,971,800.00	564,642.00	3,536,442.00
						VALOR TOTAL	$39,569,285.00

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.569.285.00). EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los lineamientos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en materia de Acuerdos Comerciales, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no deben efectuar análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales en los procesos adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, para el presente proceso no resulta necesario realizar dicho análisis

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Ver anexo de fichas técnicas.

9.2 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través de la invitación pública.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

- **OTROS DOCUMENTOS Y/O SOPORTES: N/A**

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO		X	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: FREDY HERNANDO RAMIREZ VELANDIA **Cédula:** 1.116.544.407 de Aguazul **Cargo:** Profesional contratado **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso - Boyacá **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**

REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE
Cédula: 174861893 de Yopal
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno.
FIRMA:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	ADQUIRIR MOBILIARIO, EQUIPO AUDIOVISUAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE SUS USUARIAS